



Convenio Modificatorio número LO-903017989-E53-2022/01

Convenio Modificatorio al Contrato número LO-903017989-E53-2022, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Contratante" representada por la Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, en su carácter de Directora General, y por la otra Servicios Especializados de Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", representada por el C. Alejandro Cruz Murillo, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo con los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- I. Con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, en este acto denominada "La Contratante", y Servicios Especializados de Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V., "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número LO-903017989-E53-2022, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz" en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.
- II. Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz", es de \$15,510,213.59 (son quince millones quinientos diez mil doscientos trece pesos 59/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz", era de 19 días naturales, del día 13 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Mediante oficio número CEA/DG.-0882/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 "La Contratante", solicitó a la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en Baja California Sur, prórroga para contar con el tiempo requerido para la ejecución de las acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022.
- V. Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en Baja California Sur, a través del oficio B00.903.03.-2099, no tiene inconveniente en aprobar la prórroga para la ejecución de la acción "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz".
- VI. "El Contratista" a través de escrito sin número de fecha 30 de diciembre de 2022, solicitó el diferimiento del programa de ejecución de los trabajos de la obra denominada "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz", en apego a la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VII. "La Contratante" a través del oficio número CEA/DG/CT.-0186/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, comunica a "El Contratista" la autorización del diferimiento del programa de ejecución de la obra denominada "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz" en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.



Convenio Modificatorio número LO-903017989-E53-2022/01

- VIII. "El Contratista" a través de escrito sin número de fecha 13 de enero de 2023, solicitó reprogramación de la obra denominada "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz".
- IX. Mediante Dictamen número DIC-TEC-E53/2022-001 de fecha 16 de enero de 2023, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en plazo, al autorizarse la solicitud de reprogramar la ejecución de la obra denominada "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz", los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.
- X. "La Contratante" a través del oficio número CEA/CT.-009/23 de fecha 16 de enero de 2023, comunica a "El Contratista" la autorización para reprogramar la obra denominada "Construcción de obras de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo no. 3, de la ciudad de La Paz" en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Declaraciones

Primera: "La Contratante" declara que:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, la Directora General Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.
- b) El Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, y aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.
- c) El presente convenio modificatorio tiene sustento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99 y 100 de su Reglamento.

Segunda: "El Contratista" declara que:

- a) Servicios Especializados de Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V., es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 33259, volumen número 643, de fecha 8 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Carlos Aramburo Romero, Notario Público No. 3 y del Patrimonio Inmueble Federal, en el Estado, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, en el estado de Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente convenio.
- b) Que el C. Alejandro Cruz Murillo, en su carácter de Administrador Único, quien tiene la facultad para celebrar el presente convenio, conforme la escritura pública número 33259, volumen número 643, de fecha 8 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Carlos Aramburo Romero, Notario Público No. 3 y del Patrimonio Inmueble Federal, en el Estado, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, en el estado de Baja California Sur.



Comisión Estatal del Agua

Gobierno de Baja California Sur

Convenio Modificatorio número LO-903017989-E53-2022/01

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al plazo originalmente pactado al contrato número LO-903017989-E53-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022; modificación consistente en: aumento de 73 días naturales adicionales al plazo originalmente pactado.

Segunda: Monto del Contrato. - "La Contratante" conviene con "El Contratista" NO modificar el monto original del contrato que importa la cantidad de: \$15,510,213.59 (son quince millones quinientos diez mil doscientos trece pesos 59/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: Plazo de Ejecución. - "El Contratista" expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 31 de marzo de 2023, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número LO-903017989-E53-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Cuarta: Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número LO-903017989-E53-2022, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 17 de enero de 2023.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico

Por "El Contratista"
Servicios Especializados de Ingeniería y
Construcción, S.A. DE C.V.

C. Alejandro Cruz Murillo
Administrador Único

TESTIGOS

Lic. Silvia Barraza Escoboza
Jefa del Departamento Jurídico